Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 096/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASOCIACION COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL UTCD" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC" ID N° 347.706. -

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"ASOCIACION COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL UTCD"** con **RUC Nº 80010379-3,** Representado en este acto por el **DR. DANIEL FRETES VENTRE C.I. N°137.936,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de "**SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones LCO Nº 11/2018, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1-2	01	00-02	0	260	30	01	99	739.800.000. -
2019	1-2	01	00-02	0					

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **347.706**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018, para "**SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 054/2018 de fecha 29/05/2018**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado se detalla en el siguiente cuadro y se utilizará la modalidad de contrato abierto:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 26/18 - LCO 11/2018								
Ítem	Descripción	COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL UTCD						
	LOTE N° 1 - GERENCIA DE PERSONAS Y DESARROLLO OCUPACIONAL - ADM. CENTRAL	**U. de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Monto Mínimo Gs.**	**Monto Máximo Gs.**	**Precio Unitario Gs. (IVA incluido)**	**Precio Total Gs. (IVA incluido)**
1	Servicio de guardería para bebes y niños.	Un	Un	1	246.600.000	493.200.000	**1.420.000**	1.420.000
	LOTE N° 2 - GERENCIA DE PERSONAS Y DESARROLLO OCUPACIONAL -VILLETA							
1	Servicio de guardería para bebes y niños.	Un	Un	1	123.300.000	246.600.000	**1.035.000**	1.035.000
							TOTAL	**2.455.000**

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes**

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La duración del servicio será de **12 meses**, en la siguiente dirección; en la Administración Central y Fábrica Villeta. ----------

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC Plan de Entrega (Servicios) detallados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
LOTE N° 1 – ADMINISTRACION CENTRAL					
1	SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC	12	Global	Asunción	DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
LOTE N° 2 – CIP-VILLETA					
1	SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC	12	Global	Cuidad de Villeta	DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las condiciones y **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO

Las Formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

8.2 El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

8.3 El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas.

OBSERVACIÓN:

-La facturación mensual deberá ser por la cantidad de niños inscriptos asistentes. El pago del servicio será mensual, por cada niño debiendo el proveedor presentar, planilla de asistencia de niños/as afectados en forma mensual a más tardar el 25 de cada mes.

8.4 Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta. -

8.5 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.5*** **%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.6 No se otorgará anticipo Financiero. ----------

9. INSPECCIÓN. -

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, con el informe de la Certificadora Internacional. – La supervisión del cumplimiento de obligaciones estará a cargo de una persona autorizada por la Gerencia de Personas y Desarrollo Ocupacional. ----------

El plazo para reparar los servicios realizados será: A los 15 (quince) días corridos a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección / Gerencia Administrativa. La contratante podrá realizar visitas periódicas a las instalaciones de la guardería de manera a corroborar que todas las condiciones establecidas en el PBC se cumplan a cabalidad.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 su modificatoria y reglamentaciones, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Av. Santa Teresa c/ Mariscal López de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO U.T.C.D. REPUBLICA DEL PARAGUAY

ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL
UTCD
LA CONTRATISTA

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° ___ /2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes/Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P.M. Nº 6067/2017 – GERENCIA DE PERSONAS Y DESARROLLO OCUPACIONAL – ADMINISTRACION CENTRAL		
LOTE N° 1		
1	Servicio de Guardería.	**Especificaciones Técnicas** La cotización del precio unitario se establece por niño/a, considerando, educación, alimentación, albergue, etc.; de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones. **El objeto.** Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios custodia integral para los hijos de funcionarios de la Industria Nacional del Cemento, durante el tiempo en que los padres dependan laboralmente de la Institución. Comprende la atención integral de los niños, educación, estimulación temprana, higiene, seguridad, alimentación adecuada, etc., desde 6 (seis) meses hasta los 4 (cuatro) años de edad cumplidos y hasta cumplir los 5 (cinco) años. Los meses de enero, febrero y julio se desarrollaran actividades que corresponderán a Colonia de Vacaciones y durante los demás meses, actividades relacionadas al desarrollo de planes educativos en conformidad a disposiciones emanadas por Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a Educación Inicial. **Los niños y niñas serán agrupados por edades:** Grupo Maternal 1: Niños y niñas de 6 meses a 1 año cumplido Grupo Maternal 2: Niños y niñas desde 1 a 2 años cumplidos Grupo Pre - Jardín: Niños y Niñas desde 3 años cumplidos Grupo Jardín: Niños y Niñas desde 4 años hasta los 5 años cumplidos. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El adjudicado, se encargará de la atención integral del niño, en un horario de 06:45 a 16:00 de lunes a viernes, inclusive, si existiese algún asueto escolar en los días establecidos. **USUARIOS:** Hijas e hijos de funcionarios de la Industria Nacional del Cemento. **INSCRIPCIÓN:** La inscripción de los niños/as será autorizada por el Coordinador/a de la Guardería, conforme lo establece el Reglamento Interno; el Contratista realizará única y exclusivamente la inscripción de los niños/as, que cuenten con la autorización respectiva. **REGLAMENTO INTERNO**: Deberán presentar un Reglamento Interno tanto para el personal del Establecimiento como un Reglamento para los usuarios debiendo este último ser aprobado por las Autoridades de la Institución y un Representante de los Padres. Los prestadores serán responsables de exigir la asistencia tanto del personal como de los usuarios en los horarios establecidos. Cuando sucedan ausencias injustificadas de niños por espacio de más de una semana se podrá considerar una vacante que podrá ser utilizada por la Contratante para incluir a otro niño. Para tal efecto se elaborará una LISTA DE ESPERA. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Adjudicado, deberá habilitar el lugar de guarda de los niños, en un radio que no sobrepase los **1.500 metros**, alrededor de la sede de la Industria Nacional del Cemento, ubicados entre la calle Teniente Alcorta y Avda. Fernando de la Mora. **En el caso de que el lugar de guarda de los**

		niños supere los 1.500 y no sea mayor a los 4.000 metros de radio, la Empresa Adjudicada deberá incluir en la oferta, servicio de transporte, el vehículo designado deberá cumplir con todas las políticas de seguridad. A los efectos el potencial oferente deberá presentar con su oferta una/un compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, y cuyos requisitos será detallado más adelante o en el caso de que el oferente posea el inmueble copia del título de propiedad del mismo. **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS:** La Contratante evaluará a través de profesionales técnicos capacitados la Infraestructura e Instalaciones, para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para seguridad de los niños/as asistentes a la Guardería; de no aprobarse el local y sus condiciones, el oferente tendrá una semana para proponer otro lugar, caso contrario será descalificado. **El mismo deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos de infraestructura:** **INFRAESTRUCTURA EDILICIA** ✓ Cámaras de Seguridad: el local deberá contar con cámaras de seguridad y la sala de monitoreo se encontrará a entera disposición de los padres de la convocante cuando estos lo requieran. ✓ Contar con un mínimo de 5 dependencias cubiertas (MINIMO DE 200 m2) destinadas exclusivamente a los chicos ✓ Deberá contar con un patio al aire libre y juegos varios. ✓ Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los chicos puedan desarrollar sus actividades. ✓ Una dependencia exclusiva para ser utilizada como comedor ✓ Una dependencia exclusiva para la cocina ✓ Debe contar con una dependencia en donde funcionara la Dirección, Secretaria, Recepción y Archivo del local debidamente equipada. ✓ Deberá contar con dos baños sexados totalmente equipados para criaturas, (ningún elemento de higiene personal debe ser guardo en dicho sanitario, Ejemplo: cepillos dentales) ✓ Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales. ✓ Todas las instalaciones deben estar acondicionadas (pintadas, paredes, cielos rasos, ect.) acorde al servicio que se prestara. ✓ Colchonetas **NUEVAS** de mínimo 10 cm de espesor como mínimo. ✓ Deberán realizar fumigaciones periódicas, mínimo tres veces por año. **EQUIPAMIENTO DEL LOCAL** ✓ El lugar debe contar con una Póliza de Seguro contra Incendios. ✓ Todas las dependencias deben tener puertas y con un mirador de al menos 10cm de alto x 20cm de largo. ✓ El sistema eléctrico del local debe indefectiblemente contar con un corto corriente automático, y todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas. La Contratante puede hacer las inspecciones en cualquier momento. ✓ Los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores de goma. ✓ La puerta principal de acceso deberá contar con cerradura electrónica de apertura ✓ Todas las salas deberán estar climatizadas. ✓ El local debe contar con circuito cerrado en todas las áreas comunes, incluyendo, el acceso principal del local. ✓ Sistema de Prevención de Incendio acorde a las exigencias legales y aprobadas por la Municipalidad. ✓ Esterilizador de biberones ✓ Nebulizador ultrasónico ✓ Aparato de presión para niños ✓ Botiquín de primeros auxilios ✓ Cubiertos. ✓ Casilleros para cada niño en la cantidad que se requiera

- ✓ Juegos para los chicos, tales como: Castillo Medieval, Casita Chalet, Calesita toboganes de plástico y hamacas con sillas (Tipo Pulpo Maluco o Girapato) Y/O SIMILARES.
- ✓ Juguetes didácticos diversos para los chicos.
- ✓ Mobiliario correspondiente para los Libros de Cuentos (Quedará para la Guardería del Ministerio una vez terminado el Contrato)
- ✓ Libros de Cuentos.

2. OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO:

a. Descripción de los Servicios.

El adjudicado, se encargará de la atención integral del/la niño/a, en un horario de 06:45 a 16:00 horas, de lunes a viernes, salvo los feriados oficiales, y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios de la Industria Nacional del Cemento. El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Cultura, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad. Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños, así como deberán estar debidamente equipados para el correcto desempeño de las actividades. Durante la permanencia de los/as niños/as, estos/as recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos. La agrupación de los/as niños/as se hará teniendo en cuenta las edades. Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los/as niños/as. El/la niño/a debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral. Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales. Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a los/as niños/as. Se debe fomentar en los/as niños/as el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad.

La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología para el buen pasar del niño/a.

b. Recepción

Recibimiento de los niños (en la hora de la entrada), los niños deberán ser recibidos en el acceso principal por sus respectivas profesoras y/o asistentes. La profesora deberá recibir y controlar diariamente los bolsos de sus alumnos, en cuanto a elementos de uso diario (biberones, ropas, pañales, alimentos en casos necesarios, etc.). Igual tarea lo debe realizar en el horario de salida

c. Alimentos

La alimentación será con acompañamiento personal de los pequeños acorde a cada edad, además de las enseñanzas de normas de higiene y urbanidad en la mesa, cantidad de alimentación abundante acorde a la edad o desarrollo del niño, instrucción y acompañamiento en el consumo diario de agua conforme a la exigencia de cada edad del niño

La provisión del **Almuerzo completo (Comida, bebida y postre)** correrá por cuenta del proveedor, en tanto que la media mañana y la merienda por cuenta de los padres, siendo responsabilidad de la empresa contratada para la prestación de los servicios de guardería infantil, el correcto almacenamiento, conservación y suministro a los/las niños/as, en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficientes de todos los alimentos. La empresa adjudicada deberá contar con todos los utensilios, electrodomésticos y menajes necesarios para la correcta distribución y conservación.

Observación: ***los distintos menús serán controlados y verificados en cantidad de ración en forma diaria conforme la dieta designada a cada niño/a.***

Las dietas alimenticias serán elaboradas por una Nutricionista designada por el proveedor, en base al historial médico de cada niño/a, y considerando sus costumbres y características familiares de alimentación, que serán obtenidas de las entrevistas a los padres, priorizando siempre que el niño comparta con sus

demás compañeros el momento de las comidas.
Para los efectos se establecerá y se presentará antes de la finalización del mes, el calendario alimenticio del mes siguiente y/o publicará en un lugar visible y de fácil acceso a los padres.
En caso de niños con necesidades alimenticias especiales, el prestador por medio de su nutricionista designado, establecerá un régimen especial para el mismo en consulta con los padres.
El objetivo principal de la alimentación de los niños es, a más de su desarrollo físico, que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vayan adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

d. Plan nutricional

El plan nutricional deberá ser presentado por la nutricionista a la convocante, para que esta otorgue su aprobación, antes del inicio de las actividades.
El servicio incluye la cobertura del Plan Nutricional para una cantidad de niños variable, establecido por el/la nutricionista del Adjudicatario, bajo la supervisión de la Coordinadora, y desde los seis meses de edad en adelante o cuando la Certificación del Pediatra tratante donde se indique que el niño debe dejar su alimentación de lecha exclusivamente, para iniciar una alimentación sólida.
La nutricionista del servicio tendrá un horario de asistencia variable según acuerdo y necesidad debiendo cumplir asistencia de por lo menos 2 horas semanales. Durante el primer mes de inicio del contrato la nutricionista deberá dar una capacitación a los padres usuarios sobre la importancia de una buena alimentación de los niños.
Todo lo indicado en el Plan Nutricional será elaborado diariamente, en su totalidad en las instalaciones de la Guardería.
La empresa adjudicada es responsable de la provisión de los insumos a ser utilizados en el servicio con la antelación requerida de modo a que el servicio no se vea afectado en cuanto a calidad y respetando horario establecido considerando que se trata de niños habituados al horario indicado. Así mismo será responsable de la higiene, salubridad, calidad y cantidad de los alimentos del servicio. (Teniendo muy presente las fechas de vencimientos de los productos utilizados).No se permitirá el reciclaje de los mismos y aceites consumidos en días anteriores. El control del aspecto físico del área de la cocina, será realizado por personales designados por la Gerencia. Para todos los servicios ofrecidos, el adjudicatario deberá contar con todos los utensilios y menajes necesarios para la elaboración, el traslado, la distribución, y servido de los alimentos.
El adjudicatario contabilizará diariamente la cantidad de niños asistentes por nivel, a las 8,30 horas, a fin de definir la cantidad de comensales del día por nivel, en caso de que los niños por motivos especiales debieran asistir más tarde a la guardería será exclusiva responsabilidad de los padres la comunicación correspondiente antes de las 8,30 horas de ese día para que sus pequeños sean tenidos en cuenta para el alimento. Es responsabilidad de la empresa adjudicada servir la cantidad apropiada de alimento a cada niño teniendo presente las necesidades de cada pequeño conforme a su edad de modo que la alimentación sea apropiada en cantidad y sabor. Las mismas tendrán buen aspecto a la vista de modo que su ingestión sea apetecible para los pequeños. Se tendrá sumo cuidado en no servir comidas quemadas, con mucha sal u otros condimentos. En ningún caso se utilizará conservas de tomates.
Primará la limpieza integral y arreglo del comedor, de la cocina, y utensilios utilizados durante la preparación, consumo y después de cada servicio, según las normas de higiene y necesidad en forma diaria, utilizando los artículos y elementos de limpieza correctos. Esterilización de utensilios y biberones.

e. Procedimientos e implementación pedagógica

Enseñanza acorde a la edad, además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad.
Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y por los propios docentes con la presentación de un plan previo a las mismas. Estas son las virtudes que ayudarán a los/as niños/as a ser personas

maduras y auténticamente felices.

Educación Física: La enseñanza de la educación física colabora con el desarrollo infantil en tomar conciencia de las características de su cuerpo e imagen corporal, reconocer sus posibilidades y limitaciones y el control progresivo del movimiento, desarrollar confianza en si mismos y en sus posibilidades corporales, comunicarse y expresarse, vivir el placer del movimiento, aprender a cuidar su cuerpo y el de los demás y conocer y cuidar su entorno.

La educación física del niño debe sustentarse sobre un conocimiento claro y concreto de sus características biológicas, psicomotrices y afectivas de la cual dependerá el acierto o fracaso en la proposición de objetivos, la elección de los contenidos y las tareas de movimientos a realizar.

f. Salud

Durante la estadía de los/as niños/as en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud. Además la empresa deberá proveer de un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente: gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifocina, anti diarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras como mínimo.

Además deberá contar con el servicio de Ambulancia para eventuales casos que requiera dicho servicio, durante el periodo de la custodia de los niños. Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

g. Materiales y Vestimenta

La empresa contratada se compromete a elaborar antes del inicio de las Actividades el listado de los materiales y elementos personales que los niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres junto con una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Directora de la Guardería al inicio del año lectivo. Así también, deberá proveer de los materiales (textos y cuadernos) necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño/a dentro de la Guardería.

La calidad y seguridad de dichos materiales es estrechamente controlada por la Dirección del centro.La provisión de un par de uniformes para los niños queda por cuenta de los padres.

h. Libro de Novedades

Libro de Acta, o cuaderno foliado, que se halla habilitado en la Guardería, donde serán asentados diariamente, todos los datos, aspectos, novedades y otras situaciones ocurridas o que sean de interés para el desarrollo del servicio, y /o como datos históricos necesarios para la justificación de medidas adoptadas o el mejoramiento del servicio, así como para el registro de datos que puedan ser requeridos para el pago de facturas y/o verificaciones de auditorías.

i. Otros servicios

La empresa proveedora deberá además realizar los siguientes servicios: Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños. El proveedor es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño/a a su cargo, quedando totalmente prohibida la utilización de elementos de uso personal de un/a niño/a en la atención de otro/a.

La contratista deberá extremar recursos para el retiro diario de los elementos desechables.

j. Los eventos La oferta del servicio deberá prever las actividades correspondientes al festejo de las fechas establecidas en el calendario anual como ser: días patrios, religiosos, día de la madre, día del padre, clausura del año escolar y otros. La organización de los mismos, así como de los elementos de ambientación utilizados, estarán a cargo de la empresa adjudicada. Los artículos personales de cada niño para los eventos correrán por cuenta de los padres. Los elementos necesarios para decoraciones conmemorativas y generales estarán a cargo de la empresa adjudicada.

3. LISTADO DEL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS:

a) 1 Coordinador/a General
b) 3 Maestros/as Parvularios
c) 2 Asistentes Parvularios
d) 1 Personal de Servicio
e) 1 Licenciado/a en enfermería
f) 1 Psicóloga

REQUISITOS PARA EL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS

Los integrantes del plantel que brindará los servicios no deberán exceder la edad de 45 (cuarenta y cinco) años.

a. Coordinador/a General: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, egresadas de las carreras afines al servicio o cursando el último año de la correspondiente carrera trabajo social o alguna carrera a fin al concepto de este llamado, con experiencia mínima de 3 años de haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.

b. Maestras Parvularias: Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad. Certificado de trabajo que avale su experiencia mínima de 3 años.

c. Asistentes de Parvularia: Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el segundo año como mínimo, además también califica una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial que le habilite en el trato y cuidado de los niños. Certificado de trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de un año como tal, en los últimos cinco años.

d. Licenciado/a en enfermería, Técnico Superior en enfermería o Auxiliar en Enfermería en cualquiera de los casos la persona propuesta debe ser titulada.

e. Personal de Servicio: Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 año en trabajos similares.

f. Psicóloga: Licenciada con Título Profesional en Psicología (una o dos), con una experiencia mínimo de 3 años con niños/as de 2 a 5 años, que deberán prestar servicios una vez por semana por un espacio de 6 Hs (seis horas).

OBSERVACIÓN: Con la oferta se deberán presentar los currículos de cada uno de los profesionales, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con el oferente en caso que el mismo sea adjudicado, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación. Sustitución: En caso de que el PROVEEDOR quiera sustituir a sus empleados/funcionarios durante la vigencia del contrato, en primer lugar, deberá tener la aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a quien expondrá la justificación debida. Una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el currículo propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC. El cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

Personal: El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará, con la identificación correspondiente a cada uno. Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el periodo de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Recepción: El recibimiento de los niños, en la hora de entrada de los mismos deberá ser recibido por sus respectivas profesoras y/o asistentes de cada área, al igual que la salida de los mismos encargándose de que estos sean retirados por sus padres y/o responsables.

Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, asimismo durante la hora de descanso.

Salas: La empresa es encargada del arreglo de las salas, estimulación y limpieza de los juguetes, así también de la decoración de las mismas.

Higiene: La asistencia de los niños por niveles como el de cambio de ropa, pañales y aseo del/la niño/a, según necesidad además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño provistos por los padres.

Limpieza: La empresa será responsable de las fumigaciones, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo como el mantenimiento del patio/jardín. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las Áreas del lugar, correrán por cuenta del proveedor del servicio adjudicado.

Asistencia: Es obligatorio para el adjudicado presentar mensualmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la planilla de control de asistencia de los/as niños/as presentes en el mes, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados. Ambas planillas deberán ser rubricadas y selladas por la Coordinadora.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA PROVEEDOR:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en cuanto al personal asignado al servicio:

- ✓ El proveedor deberá contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en ramo.
- ✓ La edad de los profesionales y personal contratados no podrá exceder los 45 años.
- ✓ Los profesionales y personal contratados deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido de la Guardería.
- ✓ Deberán demostrar equilibrio emocional.
- ✓ Tendrán trato amable y deferente con los niños/as. Los padres y comunidad en general las expresiones y vocabularios deberán ser siempre apropiados.
- ✓ Capacidad de diálogo.
- ✓ El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social.

Responsabilidades:

El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará con delantales portando identificación fácilmente visible.

Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el período de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Es obligatorio para el adjudicado presentar **MENSUALMENTE** a la Convocante la planilla de control de asistencia de los niños, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados, los cuales serán rubricados con la firma de la Directora.

Sustitución: en caso de que la contratista quiera sustituir a sus empleados/funcionarios, prestadores de servicios, durante la Vigencia del contrato en primer lugar deberá tener la aprobación de la INC por medio de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a quien expondrá la justificación debida, una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el Curriculum propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC.

Reemplazantes: durante la vigencia del contrato, en caso de que el personal deba ausentarse por motivos de fuerza mayor, el o los profesionales y empleados reemplazantes, deberán reunir los mismos requisitos del o los titulares a quienes van a reemplazar. Ante esta situación, la contratista deberá comunicar lo ocurrido indicando el cambio temporal o definitivo, duración de la situación, acompañado de los documentos que certifiquen su aptitud para el cargo.

Observación: el cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

OBSERVACIONES:

- ✓ El oferente se responsabiliza de las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio, en relación a su plantel de profesionales (en caso de enfermedad, accidentes y otros), así como también de los costos de

		los beneficios sociales (reposo, vacaciones, aguinaldo, etc.) por lo que deberá prever los recaudos necesarios para cumplir con las leyes laborales vigentes. ✓ En caso de ausencia del personal asignado a cualquiera de las tareas, la prestadora de servicios deberá inmediatamente cubrir esas ausencias conforme a lo establecido anteriormente. ✓ Durante la vigencia de duración del contrato de prestación de servicios, la INC se reserva el derecho a realizar reestructuraciones internas de distribución y variación de los niveles contratados (aumentar o disminuir la cantidad de usuarios) de acuerdo a las necesidades presentadas. ✓ Así mismo en relación al servicio del plan Nutricional, la INC se reserva el derecho de realizar verificaciones relacionadas a la higiene, calidad de productos y alimentos, variación del menú preestablecido, etc. Estos controles se realizarán a través del Comité de Guardería designado. ✓ Durante las vacaciones de invierno y de verano se podrá habilitar una colonia de vacaciones.
P.M. Nº 6067/2017 – GERENCIA DE PERSONAS Y DESARROLLO OCUPACIONAL – CIP - VILLETA		
LOTE N° 2		
1	Servicio de Guardería.	**Especificaciones Técnicas** La cotización del precio unitario se establece por niño/a, considerando, educación, alimentación, albergue, etc.; de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones. **El objeto.** Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios custodia integral para los hijos de funcionarios de la Industria Nacional del Cemento, durante el tiempo en que los padres dependan laboralmente de la Institución. Comprende la atención integral de los niños, educación, estimulación temprana, higiene, seguridad, alimentación adecuada, etc., desde 6 (seis) meses hasta los 4 (cuatro) años de edad cumplidos y hasta cumplir los 5 (cinco) años. Los meses de enero, febrero y julio se desarrollaran actividades que corresponderán a Colonia de Vacaciones y durante los demás meses, actividades relacionadas al desarrollo de planes educativos en conformidad a disposiciones emanadas por Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a Educación Inicial. **Los niños y niñas serán agrupados por edades:** Grupo Maternal 1: Niños y niñas de 6 meses a 1 año cumplido Grupo Maternal 2: Niños y niñas desde 1 a 2 años cumplidos Grupo Pre - Jardín: Niños y Niñas desde 3 años cumplidos Grupo Jardín: Niños y Niñas desde 4 años hasta los 5 años cumplidos **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El adjudicado, se encargará de la atención integral del niño, en un horario de 06:15 a 12:30 de lunes a viernes, inclusive, si existiese algún asueto escolar en los días establecidos. **USUARIOS:** Hijas e hijos de funcionarios de la Industria Nacional del Cemento. **INSCRIPCIÓN:** La inscripción de los niños/as será autorizada por el Coordinador/a de la Guardería, conforme lo establece el Reglamento Interno; el Contratista realizará única y exclusivamente la inscripción de los niños/as, que cuenten con la autorización respectiva. **REGLAMENTO INTERNO**: Deberán presentar un Reglamento Interno tanto para el personal del Establecimiento como un Reglamento para los usuarios debiendo este último ser aprobado por las Autoridades de la Institución y un Representante de los Padres. Los prestadores serán responsables de exigir la asistencia tanto del personal como de los usuarios en los horarios establecidos. Cuando sucedan ausencias injustificadas de niños por espacio de más de una semana se podrá considerar una vacante que podrá ser utilizada por la Contratante para incluir a otro niño. Para tal

		efecto se elaborará una LISTA DE ESPERA. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Adjudicado, deberá habilitar el lugar de guarda de los niños, en un radio que no sobrepase los **1.500 metros**, alrededor de la sede de la Industria Nacional del Cemento, ubicado sobre la avenida Lomas Valentinas, CIP Villeta. **En el caso de que el lugar de guarda de los niños supere los 1.500 y no sea mayor a los 4.000 metros de radio**, la Empresa Adjudicada deberá incluir en la oferta, servicio de transporte, el vehículo designado deberá cumplir con todas las políticas de seguridad. A los efectos el potencial oferente deberá presentar con su oferta una/un compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, y cuyos requisitos será detallado más adelante o en el caso de que el oferente posea el inmueble copia del título de propiedad del mismo. **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS:** La Contratante evaluará a través de profesionales técnicos capacitados la Infraestructura e Instalaciones, para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para seguridad de los niños/as asistentes a la Guardería; de no aprobarse el local y sus condiciones, el oferente tendrá una semana para proponer otro lugar, caso contrario será descalificado. **El mismo deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos de infraestructura:** **INFRAESTRUCTURA EDILICIA** ✓ Cámaras de Seguridad: el local deberá contar con cámaras de seguridad y la sala de monitoreo se encontrará a entera disposición de los padres de la convocante cuando estos lo requieran. ✓ Contar con un mínimo de 5 dependencias cubiertas (MINIMO DE 200 m2) destinadas exclusivamente a los chicos ✓ Deberá contar con un patio al aire libre y juegos varios. ✓ Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los chicos puedan desarrollar sus actividades. ✓ Una dependencia exclusiva para ser utilizada como comedor ✓ Una dependencia exclusiva para la cocina ✓ Debe contar con una dependencia en donde funcionara la Dirección, Secretaria, Recepción y Archivo del local debidamente equipada. ✓ Deberá contar con dos baños sexados totalmente equipados para criaturas, (ningún elemento de higiene personal debe ser guardo en dicho sanitario, Ejemplo: cepillos dentales) ✓ Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales. ✓ Todas las instalaciones deben estar acondicionadas (pintadas, paredes, cielos rasos, etc.) acorde al servicio que se prestara. ✓ Colchonetas **NUEVAS** de mínimo 10 cm de espesor como mínimo. ✓ Deberán realizar fumigaciones periódicas, mínimo tres veces por año. **EQUIPAMIENTO DEL LOCAL** ✓ El lugar debe contar con una Póliza de Seguro contra Incendios. ✓ Todas las dependencias deben tener puertas y con un mirador de al menos 10cm de alto x 20cm de largo. ✓ El sistema eléctrico del local debe indefectiblemente contar con un corta corriente automático, y todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas. La Contratante puede hacer las inspecciones en cualquier momento. ✓ Los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores de goma. ✓ La puerta principal de acceso deberá contar con cerradura electrónica de apertura ✓ Todas las salas deberán estar climatizadas. ✓ El local debe contar con circuito cerrado en todas las áreas comunes, incluyendo, el acceso principal del local. ✓ Sistema de Prevención de Incendio acorde a las exigencias legales y aprobadas por la Municipalidad. ✓ Esterilizador de biberones ✓ Nebulizador ultrasónico

- ✓ Aparato de presión para niños
- ✓ Botiquín de primeros auxilios
- ✓ Cubiertos.
- ✓ Casilleros para cada niño en la cantidad que se requiera, todos los CUBIERTOS, Y DEMAS ELEMENTOS NUEVOS Y/O DESCARTABLES
- ✓ Juegos para los chicos, tales como: Castillo Medieval, Casita Chalet, Calesita toboganes de plástico y hamacas con sillas (Tipo Pulpo Maluco o Girapato) Y/O SIMILARES.
- ✓ Juguetes didácticos diversos para los chicos.
- ✓ Mobiliario correspondiente para los Libros de Cuentos (Quedará para la Guardería del Ministerio una vez terminado el Contrato)
- ✓ Libros de Cuentos.

2. OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO:

a. Descripción de los Servicios.

El adjudicado, se encargará de la atención integral del/la niño/a, en un horario de 06:15 a 12:30 horas, de lunes a viernes, salvo los feriados oficiales, y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios de la Industria Nacional del Cemento. El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Cultura, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad. Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños, así como deberán estar debidamente equipados para el correcto desempeño de las actividades. Durante la permanencia de los/as niños/as, estos/as recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos. La agrupación de los/as niños/as se hará teniendo en cuenta las edades. Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los/as niños/as. El/la niño/a debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral. Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales. Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a los/as niños/as. Se debe fomentar en los/as niños/as el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad.

La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología para el buen pasar del niño/a.

b. Recepción

Recibimiento de los niños (en la hora de la entrada), los niños deberán ser recibidos en el acceso principal por sus respectivas profesoras y/o asistentes. La profesora deberá recibir y controlar diariamente los bolsos de sus alumnos, en cuanto a elementos de uso diario (biberones, ropas, pañales, alimentos en casos necesarios, etc.). Igual tarea lo debe realizar en el horario de salida

c. Alimentos

La alimentación será con acompañamiento personal de los pequeños acorde a cada edad, además de las enseñanzas de normas de higiene y urbanidad en la mesa, cantidad de alimentación abundante acorde a la edad o desarrollo del niño, instrucción y acompañamiento en el consumo diario de agua conforme a la exigencia de cada edad del niño

La provisión del **desayuno y media mañana** correrá por cuenta del proveedor, siendo responsabilidad de la empresa contratada para la prestación de los servicios de guardería infantil, el correcto almacenamiento, conservación y suministro a los/las niños/as, en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficientes de todos los alimentos. La empresa adjudicada deberá contar con todos los utensilios, electrodomésticos y menajes necesarios para la correcta distribución y conservación.

***Observación:* los distintos menús serán controlados y verificados en cantidad de ración en forma diaria conforme la dieta designada a cada niño/a.**

Las dietas alimenticias serán elaboradas por una Nutricionista designada por el proveedor, en base al historial médico de cada niño/a, y considerando sus costumbres y características familiares de alimentación, que serán obtenidas de las entrevistas a los padres, priorizando siempre que el niño comparta con sus demás compañeros el momento de las comidas.

Para los efectos se establecerá y se presentará antes de la finalización del mes, el calendario alimenticio del mes siguiente y/o publicará en un lugar visible y de fácil acceso a los padres.

En caso de niños con necesidades alimenticias especiales, el prestador por medio de su nutricionista designado, establecerá un régimen especial para el mismo en consulta con los padres.

El objetivo principal de la alimentación de los niños es, a más de su desarrollo físico, que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vayan adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

d. Plan nutricional

El plan nutricional deberá ser presentado por la nutricionista a la convocante, para que esta otorgue su aprobación, antes del inicio de las actividades.

El servicio incluye la cobertura del Plan Nutricional para una cantidad de niños variable, establecido por el/la nutricionista del Adjudicatario, bajo la supervisión de la Coordinadora, y desde los seis meses de edad en adelante o cuando la Certificación del Pediatra tratante donde se indique que el niño debe dejar su alimentación de lecha exclusivamente, para iniciar una alimentación sólida.

La nutricionista del servicio tendrá un horario de asistencia variable según acuerdo y necesidad debiendo cumplir asistencia de por lo menos 2 horas semanales. Durante el primer mes de inicio del contrato la nutricionista deberá dar una capacitación a los padres usuarios sobre la importancia de una buena alimentación de los niños.

Todo lo indicado en el Plan Nutricional será elaborado diariamente, en su totalidad en las instalaciones de la Guardería.

La empresa adjudicada es responsable de la provisión de los insumos a ser utilizados en el servicio con la antelación requerida de modo a que el servicio no se vea afectado en cuanto a calidad y respetando horario establecido considerando que se trata de niños habituados al horario indicado. Así mismo será responsable de la higiene, salubridad, calidad y cantidad de los alimentos del servicio. (Teniendo muy presente las fechas de vencimientos de los productos utilizados).No se permitirá el reciclaje de los mismos y aceites consumidos en días anteriores. El control del aspecto físico del área de la cocina, será realizado por responsables autorizados por la Gerencia de Personas y DO, Para todos los servicios ofrecidos, el adjudicatario deberá contar con todos los utensilios y menajes necesarios para la elaboración, el traslado, la distribución, y servido de los alimentos.

El adjudicatario contabilizará diariamente la cantidad de niños asistentes por nivel, a las 7.00 horas, a fin de definir la cantidad de comensales del día por nivel, en caso de que los niños por motivos especiales debieran asistir más tarde a la guardería será exclusiva responsabilidad de los padres la comunicación correspondiente antes de las 7.00 horas de ese día para que sus pequeños sean tenidos en cuenta para el alimento. Es responsabilidad de la empresa adjudicada servir la cantidad apropiada de alimento a cada niño teniendo presente las necesidades de cada pequeño conforme a su edad de modo que la alimentación sea apropiada en cantidad y sabor. Las mismas tendrán buen aspecto a la vista de modo que su ingestión sea apetecible para los pequeños. Se tendrá sumo cuidado en no servir comidas quemadas, con mucha sal u otros condimentos. En ningún caso se utilizará conservas de tomates.

Primará la limpieza integral y arreglo del comedor, de la cocina, y utensilios utilizados durante la preparación, consumo y después de cada servicio, según las normas de higiene y necesidad en forma diaria, utilizando los artículos y elementos de limpieza correctos. Esterilización de utensilios y biberones.

e. Procedimientos e implementación pedagógica

Enseñanza acorde a la edad, además incluye; estimulación, custodia permanente,

juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad.

Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y por los propios docentes con la presentación de un plan previo a las mismas. Estas son las virtudes que ayudarán a los/as niños/as a ser personas maduras y auténticamente felices.

Educación Física: La enseñanza de la educación física colabora con el desarrollo infantil en tomar conciencia de las características de su cuerpo e imagen corporal, reconocer sus posibilidades y limitaciones y el control progresivo del movimiento, desarrollar confianza en sí mismos y en sus posibilidades corporales, comunicarse y expresarse, vivir el placer del movimiento, aprender a cuidar su cuerpo y el de los demás y conocer y cuidar su entorno.

La educación física del niño debe sustentarse sobre un conocimiento claro y concreto de sus características biológicas, psicomotrices y afectivas de la cual dependerá el acierto o fracaso en la proposición de objetivos, la elección de los contenidos y las tareas de movimientos a realizar.

f. Salud

Durante la estadía de los/as niños/as en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud. Además la empresa deberá proveer de un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente: gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifocina, anti diarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras como mínimo.

Además deberá contar con el servicio de Ambulancia para eventuales casos que requiera dicho servicio, durante el periodo de la custodia de los niños. Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

g. Materiales y Vestimenta

La empresa contratada se compromete a elaborar antes del inicio de las Actividades el listado de los materiales y elementos personales que los niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres junto con una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Directora de la Guardería al inicio del año lectivo. Así también, deberá proveer de los materiales (textos y cuadernos) necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño/a dentro de la Guardería.

La calidad y seguridad de dichos materiales es estrechamente controlada por la Dirección del centro.La provisión de un par de uniformes para los niños queda por cuenta de los padres.

h. Libro de Novedades

Libro de Acta, o cuaderno foliado, que se halla habilitado en la Guardería, donde serán asentados diariamente, todos los datos, aspectos, novedades y otras situaciones ocurridas o que sean de interés para el desarrollo del servicio, y /o como datos históricos necesarios para la justificación de medidas adoptadas o el mejoramiento del servicio, así como para el registro de datos que puedan ser requeridos para el pago de facturas y/o verificaciones de auditorías.

i. Otros servicios

La empresa proveedora deberá además realizar los siguientes servicios: Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños. El proveedor es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño/a a su cargo, quedando totalmente prohibida la utilización de elementos de uso personal de un/a niño/a en la atención de otro/a.

La contratista deberá extremar recursos para el retiro diario de los elementos desechables.

j. Los eventos La oferta del servicio deberá prever las actividades correspondientes al festejo de las fechas establecidas en el calendario anual como ser: días patrios, religiosos, día de la madre, día del padre, clausura del año escolar y otros. La organización de los mismos, así como de los elementos de ambientación utilizados,

estarán a cargo de la empresa adjudicada. Los artículos personales de cada niño para los eventos correrán por cuenta de los padres. Los elementos necesarios para decoraciones conmemorativas y generales estarán a cargo de la empresa adjudicada.

3. LISTADO DEL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS:

a) 1 Coordinador/a General
b) 3 Maestros/as Parvulario
c) 2 Asistentes Parvularias
d) 1 Personal de Servicio
e) 1 Licenciado/a en enfermería
f) 1 Psicóloga

REQUISITOS PARA EL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS

Los integrantes del plantel que brindará los servicios no deberán exceder la edad de 45 (cuarenta y cinco) años.

a) **Coordinador/a General:** Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, trabajo social o alguna carrera a fin al concepto de este llamado, con experiencia mínima de 3 años de haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.
b) **Maestras Parvularias:** Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad. Certificado de trabajo que avale su experiencia mínima de 3 años.
c) **Asistentes de Parvularia:** Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el segundo año como mínimo, además también califica una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial que le habilite en el trato y cuidado de los niños. Certificado de trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de un año como tal, en los últimos cinco años.
d) **Licenciado/a en enfermería,** Técnico Superior en enfermería o Auxiliar en Enfermería en cualquiera de los casos la persona propuesta debe ser titulada.
e) **Personal de Servicio:** Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 año en trabajos similares.
f) **Psicóloga:** Licenciada con Título Profesional en Psicología (una o dos), con una experiencia mínimo de 3 años con niños/as de 2 a 5 años, que deberán prestar servicios una vez por semana por un espacio de 6 Hs (seis horas).

OBSERVACIÓN: Con la oferta se deberán presentar los currículos de cada uno de los profesionales, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con el oferente en caso que el mismo sea adjudicado, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación. Sustitución: En caso de que el PROVEEDOR quiera sustituir a sus empleados/funcionarios durante la vigencia del contrato, en primer lugar, deberá tener la aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a quien expondrá la justificación debida. Una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el currículo propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC. El cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

Personal: El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará, con la identificación correspondiente a cada uno. Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el periodo de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Recepción: El recibimiento de los niños, en la hora de entrada de los mismos deberá ser recibido por sus respectivas profesoras y/o asistentes de cada área, al igual que la salida de los mismos encargándose de que estos sean retirados por sus

padres y/o responsables.
Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, asimismo durante la hora de descanso.
Salas: La empresa es encargada del arreglo de las salas, estimulación y limpieza de los juguetes, así también de la decoración de las mismas.
Higiene: La asistencia de los niños por niveles como el de cambio de ropa, pañales y aseo del/la niño/a, según necesidad además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño provistos por los padres.
Limpieza: La empresa será responsable de las fumigaciones, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo como el mantenimiento del patio/jardín. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las Áreas del lugar, correrán por cuenta del proveedor del servicio adjudicado.
Asistencia: Es obligatorio para el adjudicado presentar mensualmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la planilla de control de asistencia de los/as niños/as presentes en el mes, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados. Ambas planillas deberán ser rubricadas y selladas por la Coordinadora.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA PROVEEDOR:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en cuanto al personal asignado al servicio:
El proveedor deberá contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en ramo.
La edad de los profesionales y personal contratados no podrá exceder los 45 años.
Los profesionales y personal contratados deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido de la Guardería.
Deberán demostrar equilibrio emocional.
Tendrán trato amable y deferente con los niños/as. Los padres y comunidad en general las expresiones y vocabularios deberán ser siempre apropiados.
Capacidad de diálogo.
El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social.

Responsabilidades:

El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará con delantales portando identificación fácilmente visible.
Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el período de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.
Es obligatorio para el adjudicado presentar **MENSUALMENTE** a la Convocante la planilla de control de asistencia de los niños, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados, los cuales serán rubricados con la firma de la Directora.
Sustitución: en caso de que la contratista quiera sustituir a sus empleados/funcionarios, prestadores de servicios, durante la Vigencia del contrato en primer lugar deberá tener la aprobación del MRE por medio de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a quien expondrá la justificación debida, una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el Curriculum propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC.
Reemplazantes: durante la vigencia del contrato, en caso de que el personal deba ausentarse por motivos de fuerza mayor, el o los profesionales y empleados reemplazantes, deberán reunir los mismos requisitos del o los titulares a quienes van a reemplazar. Ante esta situación, la contratista deberá comunicar lo ocurrido indicando el cambio temporal o definitivo, duración de la situación, acompañado de los documentos que certifiquen su aptitud para el cargo.
Observación: el cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

OBSERVACIONES:

		a) El oferente se responsabiliza de las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio, en relación a su plantel de profesionales (en caso de enfermedad, accidentes y otros), así como también de los costos de los beneficios sociales (reposo, vacaciones, aguinaldo, etc.) por lo que deberá prever los recaudos necesarios para cumplir con las leyes laborales vigentes. b) En caso de ausencia del personal asignado a cualquiera de las tareas, la prestadora de servicios deberá inmediatamente cubrir esas ausencias conforme a lo establecido anteriormente. c) Durante la vigencia de duración del contrato de prestación de servicios, la INC se reserva el derecho a realizar reestructuraciones internas de distribución y variación de los niveles contratados (aumentar o disminuir la cantidad de usuarios) de acuerdo a las necesidades presentadas. d) Así mismo en relación al servicio del plan Nutricional, la INC se reserva el derecho de realizar verificaciones relacionadas a la higiene, calidad de productos y alimentos, variación del menú preestablecido, etc. Estos controles se realizarán a través del Comité de Guardería designado. e) Durante las vacaciones de invierno y de verano se podrá habilitar una colonia de vacaciones.
Observación: - ***La cantidad de niños se incluye de modo referencial.***		

UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO U.T.C.D. REPUBLICA DEL PARAGUAY

ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL
UTCD
LA CONTRATISTA

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO